



**Expediente n.º:** 1562/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificaciones Presupuestarias

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 1562/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS** en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1562/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS** de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
2310	485	"Plan Concertado. Otros gastos del SAD"	2.000,00	1.623,69	3.623,69
<b>TOTAL</b>			-	<b>1.623,69</b>	-

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	4508000	"Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma (...)".	1.623,69
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1.623,69</b>





Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación:

**Orden núm. 1463/2022 de fecha 14/11/2022 por la que se distribuye un crédito adicional a favor del Ayuntamiento de Betancuria por importe de 1.623,69€ aplicable a la dotación aprobada para el Plan Concertado de Servicios Sociales (AGE).** La meritada Orden es la denominada *“ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA UN GASTO DE 3.605.923,46 EUROS, QUE COMPLEMENTA EL CONSIGNADO EN LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1281 / 2021 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ACUERDA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, LA APROBACIÓN DEL GASTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS APORTACIONES DINERARIAS PARA 2022, A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA FINANCIAR PARTE DE LA ACTIVIDAD RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA, DEL CUAL SE ACUERDAN LAS APORTACIONES DINERARIAS POR IMPORTE DE 3.200.000,00 EUROS, PREVISTAS EN LA ANTERIOR ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DEL CRÉDITO ADICIONAL DE 405.923,46 EUROS.”*

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

